



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1049-2025-MPP/A

Puno, 12 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, por su destacada labor cultural a los AUTORES de la OBRA TITULADA: "Cuentos e Historias de los Karabotas de Pichacani y la Danza Kajejo", Directores, Docentes de las instituciones educativas y al equipo de la Oficina Regional de Indecopi Puno, que apoyaron en la ejecución del PROYECTO, en el marco de la "INAUGURACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL MUNICIPAL", cuya presentación oficial se realizará este 13 de agosto del presente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, por su destacada labor cultural a los AUTORES del PROYECTO Y LIBRO: CUENTOS E HISTORIAS DE LOS KARABOTAS DE PICHACANI Y LA DANZA KAJELO, en el marco de la "INAUGURACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL MUNICIPAL"; a los siguientes Estudiantes:

N°	Nombre y Apellido	Categoría
1	Oliver Neymar López Chura	Autor
2	Angélica Estefani Ccama Vilca	Autor
3	Mayumi Sunmy Colque Mamani	Autor

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE